



## A LOS ALUMNOS DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 30, 31, 36, 37 y 39 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, la **COMISION ELECTORAL** del H. Consejo de la División de Ciencias Sociales integrada por:

- Mtro. Lauro Parada Ruíz **PRESIDENTE**
- Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante **SECRETARIO**
- Mtra. Adelina Galindo Romero
- Mtra. Anna Ivette Rodríguez Navarro
- Alumna Andrea Orozco Cázares

## CONVOCA

A los **ALUMNOS** inscritos en el Departamento de Historia y Antropología, a participar en el proceso de elección de representantes para integrar el Consejo de la División de Ciencias Sociales de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora, mismo que ejercerá sus funciones del 18 de diciembre del año 2017 al 18 de diciembre del año 2019.

La Comisión Electoral será responsable del proceso y resolverá acerca de los recursos o irregularidades que se planteen por supuestas faltas al procedimiento tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 89, Fracción VII del Estatuto General. La sede de la Comisión durante el período que abarca el proceso serán las oficinas que ocupa la División de Ciencias Sociales ubicadas en el Edificio 10 "I", 3er Piso.

El proceso electoral se realizará conforme a las siguientes

### B A S E S

1. Se elegirá un representante alumno propietario y un suplente para el H. Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales por Departamento.
2. Las elecciones se llevarán a cabo día miércoles 15 de noviembre del 2017, de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 hrs, en el local que ocupan los pasillos del edificio del Departamento respectivo. La mesa de votación y la urna permanecerán abiertas hasta que haya emitido el sufragio el último votante que se encuentre en la fila al momento del cierre.
3. Con base en el Art. 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de Sonora, para ser candidato a representante de los alumnos (propietario o suplente) ante el Consejo Divisional se requiere:
  - a) Tener nacionalidad mexicana
  - b) Ser alumno regular, haber cubierto un mínimo de 35 y un máximo de 80 por ciento de los créditos del plan de estudios en el que esté inscrito
  - c) Tener un promedio superior a ochenta en una escala de cero a cien y superior al promedio general alcanzado en el plan de estudios en el que está inscrito
  - d) No desempeñar dentro de la Universidad empleo o cargo alguno, ni percibir sueldo de la misma bajo ningún concepto, salvo cuando se trate de alumnos de posgrado
  - e) No ser representante de los alumnos ante el Consejo Académico

*Consulta de documentos comprobatorios y obtención de formatos para su llenado:*

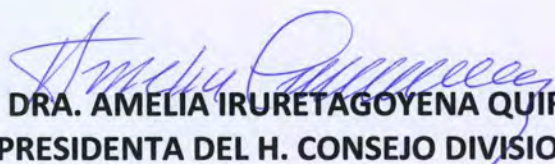
<http://www.dcsociales.uson.mx/formatos.htm>

Los consejeros divisionales, propietario y suplente, del período que finaliza no podrán ser reelectos, conforme lo establece el Artículo 36 de la Ley Núm. 4 Orgánica vigente de la Universidad de Sonora.

4. El registro de candidatos se hará por planillas ante la Comisión Electoral, con sede en la División de Ciencias Sociales, Universidad de Sonora, sita en el Edif. 10I 3er. piso Interior Campus Universitario Rosales y Blvd. Transversal Col. Centro C.P. 83000, en los días hábiles comprendidos entre el lunes 20 de octubre de 2017 al lunes 06 de noviembre del mismo año, de las 09:00 a las 15:00 horas, **fecha y hora esta última, en la que se cierra el registro de planillas.**
5. Cada planilla deberá estar integrada por un candidato propietario y un suplente. Ningún candidato podrá registrarse en más de una planilla. El registro se llevará a cabo por el o la representante de dicha planilla, en la sede de la Comisión. En la papeleta de votación el nombre de las planillas aparecerá en el orden en que se registren.
6. Los candidatos para ser registrados deberán presentar su aceptación por escrito, así como los documentos señalados en los incisos a, b y c del punto 3 de la presente convocatoria.
7. Cada planilla deberá identificarse con un color y deberá ser distinto al de las que se hayan registrado previamente.
8. Cada planilla deberá nombrar un representante, que sea parte del al sector estudiantil que pretenda representar.
9. La Comisión Electoral extenderá constancia de registro definitivo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios.
10. Las planillas registradas deberán suspender su propaganda a las 20:00 horas del día 14 de noviembre de 2017.
11. Las elecciones se llevarán a cabo por voto universal, secreto, personal y directo (artículo 30 de la Ley Orgánica).

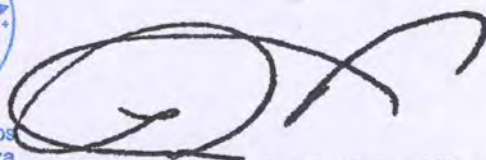
12. Podrán votar todos los alumnos inscritos en el programa del Departamento de Historia y Antropología, siempre y cuando no pertenezcan al personal académico ni al administrativo y de servicios.
13. El alumno deberá presentar credencial con fotografía (IFE, institucional, licencia de manejo o pasaporte vigentes) al momento de votar.
14. El cómputo de los votos se llevará a cabo en reunión pública de la Comisión Electoral Divisional, ante la presencia de los representantes de cada planilla el día 15 de noviembre, a partir de las 19:00 horas en la Sala del H. Consejo de la División de Ciencias Sociales, ubicada en el Edificio 10 "I", 3er Piso.
15. Los recursos sobre actos u omisiones en el procedimiento podrán presentarse ante la Comisión Electoral desde el momento en que se publica la convocatoria y hasta una hora después del cierre de la votación.
16. Serán nulas las papeletas de votación que tengan votos a favor de más de una planilla o a favor de personas no registradas o en blanco.
17. Al término del cómputo de los votos, la Comisión Electoral hará la declaración de los resultados obtenidos. Los recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo, se podrán plantear durante el día hábil siguiente, a partir de dicha declaración.
18. La planilla ganadora será la que obtenga el mayor número de votos del total emitidos al realizarse el cómputo final. En caso de empate, la Comisión Electoral Divisional convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de los resultados, participando únicamente las planillas que hubieran empatado en primer lugar.
19. En cada Departamento se levantará acta de inicio y de cierre de votaciones.
20. La Comisión Electoral levantará acta de las elecciones, que debe contener:
  - a) Fecha, lugar y hora de la sesión de cómputo
  - b) Nombre de los integrantes presentes
  - c) Constancia de inspección y sellado de las urnas respectivas
  - d) Relación de cada uno de los recursos planteados y la resolución respectiva
  - e) El cómputo de los votos
  - f) Los resultados definitivos
  - g) Observaciones, en su caso
21. La Comisión publicará y comunicará los resultados de las elecciones al H. Consejo Divisional y a la Comunidad Universitaria en un plazo que no excederá los tres días hábiles posteriores a la realización de las elecciones (21 de noviembre de 2017).
22. Los puntos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Electoral Divisional.

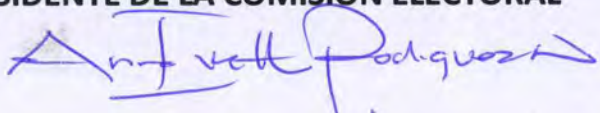
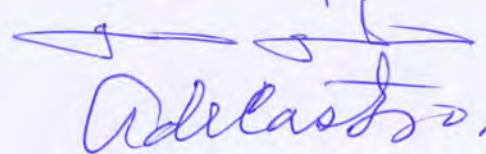
**ATENTAMENTE**  
**"EL SABER DE MIS HIJOS HARÁ MI GRANDEZA"**

  
**DRA. AMELIA IRURETAGOYENA QUIROZ**  
**PRESIDENTA DEL H. CONSEJO DIVISIONAL**



El saber de mis hijos  
 hará mi grandeza  
 DIVISIÓN DE  
 CIENCIAS SOCIALES

  
**MTRO LAURO PARADA RUIZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL**

**Hermosillo, Sonora a 20 de octubre de 2017**